

**CUADRO: PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES, DELEGACIONES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES.**

**1. Propuestas que no proceden:**

Artículo/Fracción/Párrafo	Propuesta	No procede
Artículo 2. En su fracción II.	Incluir el nombre del órgano de gobierno municipal de la siguiente manera: <b>consejo de Gobierno municipal.</b>	Porque el modelo aprobado no define cómo se nombrará el órgano de gobierno y, en todo caso, corresponderá a los representantes definir el nombre del órgano de gobierno municipal, así como los cargos que se elegirán.
En su fracción XXIII.	Que los <b>observadores solamente debe ser personal del IEPC.</b>	
En su fracción XXIV	Incluir el nombre <b>Consejo de gobierno municipal.</b>	
Artículo 7 (el número queda igual). En cuanto a la fracción I. <b>Autoridades municipales, comunitarias.</b>	Quitar el signo de puntuación (la coma), a fin de que quedará de la siguiente manera: <b>Autoridades municipales comunitarias.</b>	Porque la autoridad municipal colaborará en términos institucionales con el Instituto Electoral, cuando así se requiera. Por lo que, la "coma" debe permanecer.
Artículo 8 (el número queda igual).	Se modifique el tiempo de residencia de <b>cinco años</b> a un tiempo de <b>un año de anterioridad.</b>	Porque va más allá del modelo de elección aprobado y consultado, donde quedó definido que debe ser cinco años la residencia.
Artículo 20 (el número queda igual). Fracción II	Se modifique: <b>Asamblea municipal de representantes,</b> por el: <b>Asamblea municipal de autoridades comunitarias y representantes.</b>	Porque en el modelo aprobado contempla asistencia solamente de los representantes propietarios y suplentes, no de autoridades de las comunidades, delegaciones y colonias.
Artículo 28 (el número queda igual), fracción IX, relativo a que la residencia debe ser de cuando menos <b>5 años en el municipio.</b>	Modificar lo de municipio por <b>comunidad.</b>	Toda vez que el modelo aprobado estableció que la residencia debe ser a nivel del municipio, no de la comunidad.
Artículo 39 (actualmente 38), en su fracción II.	Modificar su redacción que a letra establece: <b>cualquier otro documento oficial o constancia emitida por la autoridad competente,</b> para que quedará: <b>constancia emitida por la autoridad competente</b>	Porque tanto en la consulta para el cambio de modelo de elección, como en la consulta para la construcción y definición del modelo de elección, se solicitaron los documentos señalados en este artículo a fin de dar certeza al acto de acreditación por parte de la ciudadanía.

Artículo/Fracción/Párrafo	Propuesta	No procede
Artículo 43 (actualmente 42).	<p>En cuanto al nombre de quien preside la mesa de debates, se modifique de la siguiente manera: <b>Coordinador general.</b></p> <p>Al final del artículo se establezca: <b>y firmas y sellos de las autoridades presentes: comisario, delegado o representante y autoridades agrarias de la localidad presentes y</b> darán fe de los resultados de la asamblea, quienes podrán ser auxiliados por el representante del Instituto Electoral.</p>	Porque en el modelo quedó establecido que sería una mesa de debates conformada por un presidente (a), secretario (a) y hasta tres escrutadores (as). Asimismo, al ser la asamblea la máxima autoridad y al integrarse la mesa de debates como la encargada de la conducción de la misma, será esta quien se encargue de dar fe de los resultados y quienes firmaran el acta respectiva al igual que el personal del Instituto que asista a dicha asamblea.
Artículo 52 (actualmente 51).	Se modifique el nombre de <b>Presidente</b> , por el de <b>Coordinador (a).</b>	No procede porque el modelo define al que encabeza la mesa de debates, como Presidente (a).
Artículo 53 (el número queda igual).	Se modifique el término <b>órgano de gobierno municipal</b> , por el de <b>Consejo del órgano municipal.</b>	El modelo no define ninguna figura de Consejo, por lo que solamente refiere que se integrará el órgano de gobierno municipal.
Artículo 55 (actualmente 54).	Se cuestiona que no se prevé la entrega de copias del acta al representante del candidato o los candidatos, lo cual resulta de vital importancia, en virtud de que los inconformes, para realizar medios de impugnación tendrán que exhibir la copia del acta que se les entregue para acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la asamblea y/o si existieron irregularidades en esta.	Porque no se considera la postulación de candidato o candidatos, sino más bien serán propuestos de entre los asistentes a la asamblea. Asimismo, el acta será entregada al Representante del Instituto Electoral, dejando copia simple al Presidente de la Mesa de Debates. De igual manera, antes de generar actos de impugnación, se deberá integrar el comité de mediación el mismo día de la asamblea municipal de representantes, como se señala en los artículos 55, 56, 57 y 58.
Se proponía incluir una serie de perfiles para la elección de los representantes de colonias, delegaciones o comunidades	a) Carrera afines al tema de su comisión y/o acreditar con certificación de sus conocimientos; presentando su curriculum correspondiente para su	Estas propuestas van más allá del modelo aprobado. Asimismo, los requisitos para ser propuestos como representantes en cada comunidad, delegación o

Artículo/Fracción/Párrafo	Propuesta	No procede
	<p>análisis y asignación a los cargos.</p> <p>b) Capacidad para redacción, gestión, negociación, acuerdos, relaciones laborales y rendición de cuentas.</p> <p>c) Manejo de software y/o programas básicos para desempeñar cargos en el sistema normativo interno en el municipio de Ayutla de los Libres.</p> <p>d) Coordinación de grupos (desarrollo humano).</p> <p>e) Artículo 22 inciso k, que a la letra dice, no ser dirigente de algún partido político, ni ser dirigente de una organización social o política con un año de anterioridad; <b>se propone sea por un periodo de tres años con anterioridad.</b></p> <p><b>DESTREZAS Y ACTITUDES</b></p> <p>a) Toma de decisiones b) Liderazgo c) Solución de problemas d) Comunicación asertiva e) Trabajo por objetivos comunes f) Trabajo en equipo g) Capacidad de análisis h) Capacidad de conciliación</p> <p><b>VALORES</b></p> <p>a) Tolerancia b) Honestidad c) Transparencia d) Empatía e) Paciencia f) Humildad g) Responsabilidad h) Disciplina</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES</b></p> <p>a) Vocación de servicio b) Disponibilidad para viajar c) Trabajo bajo presión d) Disponibilidad Horaria e) Realización de trabajos en campo</p>	<p>colonia, están establecidos en los artículos 27 y 28, fracciones I a la XII.</p>

## 2. Propuestas presentadas que proceden:

Artículo/Fracción/Párrafo	Propuesta	Sí procede
Observación: Este deberá ser un artículo.	Los representantes comunitarios, deberá ser con carácter revocable para respetar y prevenir las sanciones correspondientes.	Se incorpora en la fracción XXIV del artículo 2, al final de dicha fracción en los siguientes términos: <b>cuyos cargos serán revocables en términos de la normativa aplicable.</b>
Se modifica en el artículo 2, la fracción X, relativa a la Comisión Comunitaria.	Se modifique como: <b>Comisión de seguimiento:</b> Conjunto de autoridades civiles y agrarias del municipio de Ayutla de los Libres, conformada con el objeto de vigilar y dar seguimiento al proceso de elección e integración del órgano de gobierno municipal.	Se incorpora, toda vez que no contraviene al modelo y es pertinente para que exista un medio de interlocución y de colaboración para las actividades del proceso electivo. Asimismo, queda la redacción que originalmente estaba en el artículo 7, que a letra dice: <b>En seguimiento al proceso electivo, el Instituto podrá reunirse con la Comisión de seguimiento, con la finalidad de facilitar y acompañar los trabajos preparatorios de las asambleas comunitarias y la asamblea municipal de representantes.</b>
Artículo 7 (el número queda igual).	Se incorpore una fracción II. Autoridades Agrarias: Ejidales y Comunales.	Se incorpora, toda vez que no contraviene al modelo de elección.
Artículo 27 (el número queda igual).	Se traslade parte del contenido del artículo 30 (y se elimina este artículo), para incorporar lo siguiente: <b>a fin de garantizar que se valore la honestidad, responsabilidad y compromiso con la colectividad de cada comunidad, delegación y colonia.</b>	Se retoma la propuesta de trasladar lo que estaba contenido a partir del tercer renglón del artículo 30 (y se elimina este artículo).
Artículo 34 (actualmente 33).	Se propone que la convocatoria que emita la autoridad de cada comunidad, delegación o colonia, sea con <b>15 días de anticipación</b> y no 5.	Se incorpora la propuesta, toda vez que no contraviene al modelo aprobado.
Artículo 43 (actualmente 42).	Modificar la redacción para quedar como indica lo que se resalta en negrita: <b>La elección la iniciará la autoridad local y para la elección de los</b>	Procede, toda vez que son de forma y no contravienen al modelo.

Artículo/Fracción/Párrafo	Propuesta	Si procede
	<b>representantes</b> , se integrará una mesa de debates (...).	
Artículo 45 (actualmente 44).	En cuanto a la redacción del artículo, corregir: <b>levantar el acta de asamblea comunitaria</b> por lo siguiente: <b>acta de elección de representantes</b> .	Se incorpora porque en el glosario se encuentra definido que el <b>Acta de elección de representantes</b> , es: <b>El documento que levanta la mesa de debates de la asamblea comunitaria en la que se hace constar el registro de hechos y resultados de la elección de los representantes</b> .
Artículo 53 (actualmente 54) en su fracción IV.	Sustituir el término de: <b>autoridad municipal</b> por el de: <b>órgano de gobierno municipal</b> .	No contraviene al modelo, por lo que se incorpora, ya que además lo que se integrará es un órgano de gobierno municipal.
En cuanto a la resolución de conflictos.	Se proponía precisar cuál será el momento o el plazo para presentar la mediación.	Se incorporó en el artículo 56, lo relativo a cómo se integrará el comité de mediación y en el artículo 57 en qué momento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*